



## PA-SER 07/2024.

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 5 LOTES-, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

De conformidad con lo que establecen el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente, cuyo cumplimiento y realización, requiere la ejecución de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

#### **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La tecnología sanitaria y, más concretamente el equipamiento electromédico, es vital para la práctica sanitaria a todos los niveles siendo, por tanto, elemento imprescindible para garantizar una adecuada asistencia a los pacientes. El Sistema Público de Salud en general, y más concretamente el Servicio Madrileño de Salud, han apostado por la externalización de su mantenimiento en las últimas décadas, de tal manera que, los centros sanitarios no disponen de plantilla de personal propio con la cualificación adecuada para ello, ni existen planes para cambiar esta situación. Así, las categorías de personal de mantenimiento siguen siendo las establecidas en la Orden del 5 de Julio de 1971 que desarrolla el Estatuto del Personal No Sanitario al Servicio de las Administraciones Públicas, donde no se contempla ninguna categoría profesional que cubra esta necesidad.

Asimismo, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, transfiere a las Comunidades Autónomas la aprobación de los estatutos y normas aplicables al personal estatutario de cada servicio de salud, no habiéndose desarrollado ninguna normativa al efecto en la CAM relativa a la mencionada cualificación.

Los hospitales han venido contratando hasta la fecha el mantenimiento del equipamiento electromédico, según las necesidades específicas de cada momento y los criterios puntuales a juicio de cada equipo gestor. Ello ha implicado que, a lo largo de los años, los diferentes pliegos de cada centro hospitalario han ido divergiendo, hasta el punto de que existen significativas diferencias entre ellos, tanto económicas debido a diferencias sustanciales en el planteamiento técnico-económico de los mismos, entre otros, como de planteamiento de control y seguimiento de los diferentes contratos.

Por otro lado, tras el análisis económico de los contratos en vigor, así como, de los que están vencidos, pero prestando igualmente servicio, se observa que el gasto total en este concepto de

los centros gestionados directamente por el SERMAS fue de 56,7 M€, con un total de 332 proveedores con la siguiente distribución:

- El 59,25% (32,4 M€) corresponde a 96 empresas de servicios técnicos oficiales de los distintos fabricantes de tecnología.
- El 35% (19 M €) corresponde a 7 empresas mantenedoras generalistas multimarca, correspondiendo 15,9 M € (aproximadamente el 84%) a una empresa.
- El resto, 5,75%, corresponde a pequeños proveedores de distinta naturaleza.

El Servicio Madrileño de Salud ha acordado en 2023 la contratación centralizada del servicio de mantenimiento de equipos electromédicos, en el ámbito de la Atención Especializada, en los centros en los que totalmente se realiza con medios externos.

La contratación centralizada pretende beneficiarse de economías de escala y homogeneizar las condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de equipos electromédicos en los centros afectos por el presente contrato, así como, los criterios de selección de los proveedores.

Esta centralización se va a realizar en diferentes fases, de forma que, el ámbito de actuación de este contrato se encuentra enmarcado en los hospitales que se relacionan a continuación, vinculando a cada uno de ellos, los centros de especialidades y centros de salud mental dependientes que se exponen en la siguiente tabla:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	-Hospital General Universitario La Paz y Centros dependientes: Hospital Cantoblanco, Hospital Carlos III, C.E.P. José Marv, C.E.P. Pea Grande, C.E.P. Alcobendas, CSM Fuencarral, CSM de Tetun y CSM Colmenar Viejo.
2	-Hospital Universitario Ramn y Cajal y Centros dependientes: C.E.P. San Blas, C.E.P. Emigrantes, CSM Ciudad Lineal, CSM San Blas, CSM Hortaleza y CSM Barajas.
3	-Hospital Universitario Clnico San Carlos y Centros dependientes: C.E.P. Avda. de Portugal, C.E.P. Modesto Lafuente, Centro Sanitario Sandoval, CSM Chamber, CSM Cerro Bermejo y CSM Cabeza.
4	-Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.
5	-Hospital General Universitario Gregorio Marn y Centros dependientes: Instituto Oftlmico, CSM Retiro, CE Moratalaz, CE Hermanos Sangro, Instituto Provincial de Rehabilitacin, Hospital Materno Infantil, Consultas Externas Extracciones, Instituto Provincial de Psiquiatra, Instituto Provincial Mdico- quirrgico.

Hospitales que son de los ms significativos del SERMAS (incluyendo sus Centros dependientes), cuyo contrato actual est prximo a vencer, o ya vencido. Estos hospitales pertenecen al Grupo 3, por lo que, ofrecen una gran similitud en cuanto a la idiosincrasia del equipamiento, alcance y recursos propios de control y gestin.

Con la centralización de este expediente se pretende:

- Establecer el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los centros que integran el presente contrato – 5 lotes- , de tal manera que, sea claro, realizable y se asegure su cumplimiento, estableciendo las cláusulas pertinentes para ello: penalidades explícitas en caso de incumplimientos del mismo, exigencias de cualificación adecuadas y ajustadas al objeto del contrato, aseguramiento de la calidad y establecimiento de condiciones que garanticen su estabilidad presupuestaria a lo largo de todo el período del contrato, evitando costes extra no deseables y de difícil justificación.
- Eliminar la variabilidad de costes relativos actuales que llegan a alcanzar grandes diferencias entre hospitales del mismo grupo para un mismo objeto, a la vez que, se pretende ahorrar costes de forma global, aplicando economías de escala.
- Ajustar los recursos a las necesidades reales, realizando el estudio técnico-económico debidamente soportado por los datos reales de demanda de estos, evitando bolsas de ineficiencia.
- Homogeneizar requisitos de cualificación del personal técnico exigido.
- Abrir el mercado, implementando criterios que garanticen el pleno cumplimiento de los pliegos, a la vez que, se facilita la libre competencia entre las empresas del sector.
- Homogeneizar el alcance de los pliegos, teniendo en cuenta la particularidad tecnológica de cada centro, de tal manera que, todos ellos estén cubiertos por unos niveles mínimos de calidad exigidos y que, en la actualidad, son de difícil cumplimiento, especialmente, en los centros pequeños y medianos, debido a la escasez de recursos propios.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NECESIDADES**

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 5 LOTES- cuyas tareas deberán ser ejecutadas conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir este servicio siendo los objetivos que se pretenden conseguir, principalmente, los siguientes:

- Disminuir el tiempo de respuesta, aplicando todas las medidas tecnológicas disponibles.
- Garantizar y mantener los equipos objeto del contrato dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, a lo largo del periodo en que estén operativos.

- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Garantizar una seguridad integral sobre los principales parámetros cuyos valores deberán ser controlados periódicamente para mantener los equipos de acuerdo con las condiciones de fabricación.
- Cumplir durante la vida útil tecnológica la normativa vigente referente a los equipos objeto de este contrato.
- Prestar un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas, de diagnóstico y de terapia para los que fueron requeridos en su momento.
- Garantizar el adecuado uso de los equipos, su buen estado de conservación y prolongar el período de utilización de estos.
- Garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos durante su utilización, así como, la seguridad de usuarios y pacientes.
- Cumplir la normativa que, en cada momento, afecte a los equipos objeto del contrato.
- Proporcionar la necesaria información que permita, entre otros, la realización de los informes que se precisen sobre el equipamiento.

Para conseguir estos objetivos se realizarán, sobre la totalidad del equipamiento objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias y se desarrollarán programas de inspección, verificación y mantenimiento preventivo exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin menoscabo de las propuestas que presente el adjudicatario, previa aprobación por el Responsable del Contrato Asignado por el Centro (RCAC) para cada uno de los lotes.

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Firmado digitalmente por: NIEVES GONZALEZ JOSE  
Fecha: 2024.01.25 20:12